



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE ENERO DE 2001	6093
-----------	-----------------------	---------------------	------

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15316	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 317/999.....	2-3
No.- 15313	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 383/2000.....	3
No.- 15164	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 301/2000.....	4-5
No.- 15298	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 148/2000.....	6
No.- 15310	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1749/994.....	7
NO.- 15280	JUICIO DE AMPARO EXP. CXLIX/2000.....	8
No.- 15299	JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION EXP. 175/2000.....	9
No.- 15320	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/993.....	10
No.- 15303	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 377/2000.....	11
No.- 15307	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 156/2000.....	12
No.- 15309	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2000.....	13
No.- 15308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 889/993.....	14
No.- 15319	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 50/2000.....	15
No.- 15312	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 03/995.....	16
No.- 15314	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 317/2000.....	17
No.- 15295	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 598/997.....	18-19
No.- 15296	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 12/2000.....	19-20
No.- 15305	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL XP. 971/996.....	21-22
No.- 15304	DIVORCIO NECESARIO EXP. 883/2000.....	22-23
	ESCUDO DE TABASCO.....	24

No. 15316

**INFORMACION DE DOMINIO**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE CANCINO SANCHEZ Y MARIA ELENA FLORES DE CANCINO, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO, QUE EN SUS PUNTOS DICE Y SE LEE.-----  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----**

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:-----  
**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos VICENTE CANCINO SANCHEZ Y MARIA ELENA FLORES DE CANCINO, promoviendo por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un informe del predio sub-urbano denominado el "GUAYABAL", expedida por la licenciada AURORA PULIDO MORALES, representante estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con sello y firma original, un plano original del predio sub-urbano ubicado en la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, original de un certificado Negativo, signado por el licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con sello y firma original, seis recibos originales de pago del impuesto predial de diferentes fechas y cantidades, con sello original, un contrato de compraventa original de derecho de posesión, celebrado de una parte como vendedores los señores HERNAN, JULIA, FLORESTELIA Y GUADALUPE MARTINEZ MOO y de la otra parte como compradores VICENTE CANCINO SANCHEZ Y ELENA FLORES DE CANCINO, con firmas originales, con los cuales promueven en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano denominado "EL GUAYABAL" ubicado en la Colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 5-02-11 Has (CINCO HECTAREAS, DOS AREAS Y ONCE CENTIAREAS), CON LOS linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 20.00 m, con Miguel Caña González, 15.00 M., Salvador López y 341.00 M., con Gonzalo Becerra Andrade; al Sur, en cinco líneas: 166:50, M., 25:00 M., 25.00 M., 75:00 M., y 100.00 M., con Abraham Cancino Flores; al Este, 143.00 M., con Pedro Angeles Priego; al Oeste: En tres líneas: 89:00 M., con Regulo Gómez Ruiz; 20:00 M., con propiedad de Miguel Caña González; y 25:00., con Salvador López, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil vigente y 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**SEGUNDO.-** Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, pudiendo elegir entre: Diario del Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, por tres veces de tres en tres días consecutivamente conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva en vigor. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado notifíquese a los colindantes, ciudadano GONZALO BECERRA ANDRADE, con domicilio en la calle Rayón número 429 con esquina José María Morelos, centro de esta ciudad de Macuspana; PEDRO ANGELES PRIEGO, con domicilio en la calle León Alejo Torres número 21 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; MIGUEL CAÑA GONZALEZ, con domicilio en la calle Alatorre número 81 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; REGULO GOMEZ RUIZ con domicilio en el Andador Libertad número 8 de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; SALVADOR LOPEZ, con domicilio en el Andador Libertad sin número de la Colonia Belén de esta ciudad de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; y ABRAHAM CANCINO FLORES con domicilio en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 3 de la colonia Lerdo de Tejada de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco,

la radicación de la presente diligencia a fin de que expresen lo que a sus derechos convengan, de igual forma requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación del presente proveído señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**TERCERO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----  
**CUARTO.-** En su oportunidad se señalará fecha y hora para la testimonial de los señores MANUEL ALFONSO GARCIA HERNANDEZ, ODILON GALEANA HERNANDEZ Y AGUSTIN ZURITA CASTELLANO, ofrecidas por el actor.-----

**QUINTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

**SEXTO.-** No obstante que los promoventes ciudadanos VICENTE CANCINO SANCHEZ Y MARIA ELENA FLORES DE CANCINO exhiben la documental relativa a la constancia de fecha dieciocho de noviembre del año actual, signada por la licenciada AURORA PULIDO MORALES, Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en donde se hace constar que el predio materia de esta información de Dominio no pertenece a la nación. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en base al oficio número PT/1729/999, de fecha diez de julio del presente año, signado por el Magistrado JAVIER LOPEZ Y CONDE Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al efecto gírese atento oficio al Licenciado CARLOS CESAR GIL CASTILLO, Presidente Municipal de esta ciudad, así como al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General del Patrimonio Mobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la calle limas, colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210 México D.F., para los efectos de que informe a este Juzgado si el predio sub-urbano denominado el GUAYABAL, ubicado en la colonia Belén del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 5-02-11 Has (CINCO HECTAREAS, DOS AREAS Y ONCE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 m. con MIGUEL CAÑA GONZALEZ, 15.00 m. SALVADOR LOPEZ y 341.00 m. con GONZALO BECERRA ANDRADE, al Sur; en cinco líneas, 166.50 m, 25.00 m, 25.00 m, 75.00 m y 100.00 m, con ABRAHAM CANCINO FLORES, al Este: 143.00 m. con PEDRO ANGELES PRIEGO y al Oeste: en tres líneas 89.00 m, con REGULO GOMEZ RUIZ, 20.00 m, con SALVADOR LOPEZ, pertenece o no a la nación y al fundo legal. En consecuencia y apareciendo que el domicilio del segundo de los citados, se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, con fundamento en el artículo 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, sirva girar el oficio correspondiente al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el domicilio que se detalla en líneas precedentes.-----

**SEPTIMO.-** Asimismo se tiene a los ocurrentes VICENTE CANCINO SANCHEZ Y MARIA ELENA FLORES DE CANCINO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos de oírlos y recibirlos en su nombre y representación al licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO, a quien también autoriza para recoger todo tipo de documentos y designa como a su asesor jurídico al citado profesionista.-----  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

Así lo acordó manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Noveno

Distrito Judicial del Estado, por y ante el segundo secretario judicial de acuerdos licenciado ISIDRO MAYO LOPEZ, que certifica y da fe.-----

MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE ---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

2-3

No. 15313

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA DEL CARMEN PRIEGO CASTILLO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. GLORIA DEL CARMEN PRIEGO CASTILLO, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la esquina formada por las Calles Francisco Villa y Adolfo López Mateos de la Villa Pueblo Nuevo de esta Ciudad Capital, constante de una superficie total de 618.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.60 metros cuadrados con propiedad del Señor CARLOS M. CORNELIO ALCUDIA; AL SUR: 25.90 metros cuadrados con la Calle Adolfo López Mateos y al OESTE: 24.20 metros cuadrados con propiedad del C. FRANCISCO CRUZ., Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes señalados en líneas anteriores; y gírese atento oficio a la DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a la mayor brevedad posible

si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, asimismo, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal y para ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos y edictos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al LIC. JOSE ATILA RAMOS GARCIA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

2-3

No. 15164

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que los ciudadanos ISAURO BAUTISTA GOMEZ, DORA, JUAN, GUADALUPE Y MARCELA de apellidos BAUTISTA AHUMADA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 301/2000, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:--

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentados los Ciudadanos ISAURO BAUTISTA GOMEZ, DORA, JUAN, GUADALUPE Y MARCELA BAUTISTA AHUMANA, con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la esquina que forman las calles de Prolongación de Méndez y Manuel Pérez Ney de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JAVIER ELGUERA VENTURA Y VICENTE MORA DE LA O, en forma conjunta o indistintamente, designando a la primera y tercero de los mencionados como ABOGADOS PATRONOS, en términos de los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; mediante los cuales promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Sub-urbano, ubicado en la Calle S/N, con salida a la calle Francisco Villa de esta Ciudad, constante de una superficie de (4,998.00 m2) (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 96.00 metros con ARISTEO LEON; al SUR, 98.00 metros con CARLOS LOPEZ SANCHEZ; al ESTE, 54.00 metros con JUAN DIEGO GARCIA; y al OESTE, 49.00 metros con Calle sin nombre y sin número.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes ARISTEO LEON, CARLOS LOPEZ SANCHEZ Y JUAN DIEGO GARCIA, quienes tienen sus domicilios, el primero de los nombrados, en la Calle J. María Morelos número 169, el segundo en Calle Joaquín Camelo número 223, y el último en la calle Taxcot sin número, todos de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS después de notificadós, manifiesten lo que a sus intereses convenga.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias, deberá

comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación se exhiba.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Se tiene a los promoventes ISAURO BAUTISTA GOMEZ, DORA, JUAN, GUADALUPE Y MARCELA BAUTISTA AHUMADA, por designando como REPRESENTANTE COMUN, al primero de los nombrados; designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

**SEPTIMO.-** Y como también lo peticiona, los promoventes, se les tiene por designando como ABOGADOS PATRONOS de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a los Licenciados MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA y VICENTE MOTA DE LA O, quienes ejercen con Cédula Profesional número 1298788 581819, mismas que deberán exhibirse en su primera actuación ante este Juzgado, en virtud de que las mismas no se encuentran inscritas en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo, no se les reconocerá personalidad alguna.-----

**OCTAVO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atentó oficio, con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este ----

Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnar al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con dicho domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado el mismo, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

**NOVENO.-** Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de este Juicio, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos. En funciones de Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Lic. ENEYDA JUAREZ VIDAL, Conciliador Judicial, en funciones de Secretaria Judicial de Acuerdos por Ministerio de Ley, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15298

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES COMUNICA QUE EL CIUDADANO CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS, RADICANDOSE LA CAUSA BAJO EL NUMERO 148/2000, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZ SU PUBLICACION POR EDICTOS, POR SE DICE EN DILIGENCIAS DE FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, MISMA QUE COPIADA A LA LETRA DICE:-----

**AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION.-** En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, asistida de la secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien legalmente actúa certifica y da fe. Se hace constar que en repetidas ocasiones se procede a llamar a las partes del presente juicio, haciendo constar que únicamente responde al llamado la parte actora CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO, no respondiendo al llamado que pretende acreditar la posesión y pleno dominio al promovente antes citado, por lo que acto continuo se procede a tomarle las generales al compareciente quien se identifica con una credencial expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral con folio número 46111392, con folio número, se dice, con clave de elector número HRISCR30052027H000, la cual tiene impresa una fotografía a colores que coincide con los rasgos físicos de la persona que tenga a la vista, la cual le devuelvo por ser de uso personal, y por sus generales fijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de setenta y dos años de edad, estado civil casado, originario del Poblado de Tycta de este Municipio y con domicilio actual en el mismo lugar de nacimiento, con instrucción, dedicado a campesino, de religión católica; acto seguido se continúa con el desahogo de la presente diligencia, procediéndose a examinar las cuestiones relativas a la legitimación procesal y en razón de que el actor comparece por su propio derecho, por lo tanto, se encuentra debidamente legitimado en este proceso, de conformidad con los artículos 69 y 70 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, seguidamente y de conformidad con el numeral 234 del citado ordenamiento legal, y toda vez que la parte demandada no compareció a la presente diligencia, se le hace efectivo el apercibimiento

hecho en acuerdo de fecha seis de noviembre del año dos mil, por lo que de conformidad con el artículo 107 Fracción II de la Ley, se le impone una multa por el equivalente a VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, debiéndose enviar el oficio correspondiente a la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en el entendido de que dicha multa se aplicará a quien resulte o se crea propietario del inmueble motivo de la presente litis, en vista de lo anterior no se lleve a efecto la conciliación entre las partes, haciéndose constar la presencia de la conciliador adscrita a este Juzgado, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, seguidamente de conformidad con el numeral 244 de Ley Adjetiva Civil en Vigor, se abre el juicio a pruebas DIEZ DIAS HABILES comunes a las partes, quedando desde este momento notificado el promovente CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO, y toda vez que la parte demandada resulta no ser persona cierta y de domicilio ignorado, notifíquese a ésta de conformidad con lo previsto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Por lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo por y ante la Suscrita Juez del Conocimiento y Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 15310

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **1649/994** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Apoderado General de CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V. en contra de LIBORIO CRUZ PEREZ Y OTRA con fecha treinta de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por el actor licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por medio del cual solicita que toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, peritos en rebeldía de los demandados.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados LIBORIO CRUZ PEREZ Y CATALINA MORALES VALLEJO, mismo que a continuación se describe:-----

**A).-** Casa marcada con la letra B del lote 76, manzana 12 en condominio, ubicado en el Distrito el Plan Fraccionamiento Sección 26 o José Pages Liengo de esta ciudad con superficie de 83.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en tres medidas 2.70, 5.15 y 3 metros con departamento 76A, al SURESTE en 19.25 metros con departamento 76C, AL NORESTE en dos medidas 1.42 y 1.42 metros con departamento 76A, AL NORESTE en 4.42 metros con lote 103C, AL SUROESTE en dos medidas 1.42 y 1.42 metros con departamento 76A, AL SUROESTE en 4.42 metros con Distrito el Plan, arriba con azotea y abajo con cimentación común, cajón de estacionamiento ubicado AL SURESTE en 5 metros con estacionamiento de departamento 76C, AL NOROESTE en 5 metros con área verde y departamento 76A, AL NORESTE en 2.50 metros con área verde y al SUROESTE en 2.50 metros con banqueta,, inscrito en el Registro Público de la Propiedad -

y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 10020, a folios del 37698 al 37701 del libro de duplicado volumen 117, afectando el folio 170, del volumen 25 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$241,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 000/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 15280

**JUICIO DE AMPARO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SECCION DE AMPAROS

C. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO CXLIX/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, Mandatario Judicial de CARLOS CRUZ MONDRAGON, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO DEL ESTADO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 851/2000; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

".....VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-----

Visto el escrito de FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, Mandatario Judicial de CARLOS CRUZ MONDRAGON, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, en la misma fecha, en una foja útil original y copias, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, en contra de la resolución dictada por esta Primera Sala en el toca número 851/2000, que confirmó la sentencia definitiva, dictada por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Huimanguillo, Tabasco, en el expediente número 50/999, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por el hoy quejoso, en contra de BENJAMIN CRUZ CAMPOS, JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, se acuerda:-----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, registrese y emplácese a la parte tercera perjudicada, BENJAMIN CRUZ CAMPOS con domicilio en la casa marcada con el número 112 de la calle Buena Vista, Colonia Atasta de esta Ciudad, el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a través de despacho que se envíe al Juez Civil de Primera Instancia de esa Jurisdicción, JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ de domicilio ignorado según constancia exhibida en los autos del expediente original, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en

uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaria de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías; dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviaran las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, para que apersone al Juicio si a sus intereses conviene; de la misma manera envíese inserción del presente proveído al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda garantías para su conocimiento y a efectos de que rinda su informe justificado, ante esta Primera Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de tres días, sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y las constancias certificadas de los emplazamientos ordenados. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala, Licenciada Patricia Bezarez Betanzos, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. El día ocho del mes de septiembre del año dos mil, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LICDA. PATRICIA BEZARES BETANZOS

No. 15299

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE LES COMUNICA QUE EL CIUDADANO MANUEL SOVERANES LOPEZ, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS, RADICANDOSE LA CAUSA BAJO EL NUMERO 175/2000, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZ SU PUBLICACION POR EDICTOS, EN DILIGENCIA DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, MISMA QUE COPIADA A LA LETRA DICE:-----

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION.- En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las trece horas del día cuatro de enero del año dos mil uno, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe. Se procede a llamar en repetidas ocasiones a las partes en el presente juicio, haciéndose constar que únicamente responde al llamado la parte actora MANUEL SOBERANES LOPEZ, no respondiendo al llamado ninguna otra persona que se crea propietario del predio que pretende acreditar la posesión y pleno dominio el promovente antes citado, por lo que acto continuo, se procede a tomarle las generales al compareciente, quien se identifica con una credencial expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral con folio número 73404321, con clave de elector número SVLPMN65072727H200, la cual tiene impresa una fotografía a colores que coincide con los rasgos físicos de la persona que tengo a la vista, la cual le devuelvo por ser de uso personal y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cinco años de edad, estado civil casado, originario de la Ranchería Taxco de este Municipio, con domicilio actual en el mismo lugar de nacimiento, con instrucción técnicos; dedicado a labores de docentes; de religión católica; acto segundo se continúa con el desahogo de la presente diligencia, procediéndose a examinar las cuestiones relativas a la legitimación procesal, y en razón de que el actor comparece por su propio derecho, por lo tanto se encuentra debidamente legitimada en este proceso, de conformidad con los artículos 69 y 70 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, seguidamente y de conformidad con el numeral 234 del citado Ordenamiento

Legal, y toda vez que la parte demandada no compareció a la presente diligencia, se la hace efectivo el apercibimiento hecho en acuerdo de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, por lo que de conformidad con el artículo 107 Fracción II de la Ley mencionada, se le impone una multa por el equivalente a VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO, debiéndose enviar el oficio correspondiente a la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en el entendido de que dicha multa se aplicará a quien resulte o se crea propietario del inmueble motivo de este juicio, en vista de lo anterior no se lleva a efecto la conciliación entre las partes, haciéndose constar la presencia de la Conciliadora adscrita a este Juzgado, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ; Seguidamente de conformidad con el numeral 244 de la Ley Adjetiva Civil se abre el juicio a pruebas por DIEZ DIAS HABLES comunes a las partes quedando desde este momento notificado el promovente MANUEL SOVERANES LOPEZ, y toda vez que la parte demandada resulta no ser persona cierta y de domicilio ignorado, notifíquese a ésta de conformidad con lo previsto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo por y ante la Suscrita Juez del conocimiento y secretaria judicial que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES Y DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15320

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2205/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de apoderado de BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER, S.A. en contra de la sociedad mercantil denominada HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y OTROS, con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y como lo solicita en el mismo y toda vez que los avalúos exhibidos tanto por el perito común de las partes, como el del acreedor reembargante no fueron recurridos por ninguna de las partes, tomándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito común de las partes. Por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos y propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio Urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles, ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13, AL SUR en 16.20 metros con casa número once, AL ESTE en 12.00 metros con Colegio la Salle, y AL OESTE en 12.00 metros con Privada Girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7,011 del libro general de entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número , a folio 19 del libro mayor volumen 30, y al cual se le fijó un valor comercial de \$821,600.00 (OCHOCIENTOS -----

VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$547,733.32 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N) salvo error aritmético, esto es solo para postores.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 15303

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 377/2000, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIA ROMANA RAMON VENTURA, se dictó un auto con fecha veintinueve de noviembre del próximo año pasado, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la señora MARIA ROMANA RAMON VENTURA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número de la calle Allende de ésta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. Licenciado HECTOR BOLAINA RICARDEZ, con cédula profesional 1482160 por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio SUBURBANO ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 659.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.80 metros, con la Iglesia Católica del lugar, al Sur 25.60 metros con CAMINO VECINAL, al Este 25.80 metros, con propiedad de FRANCISCO RAMON VENTURA, y al Oeste 25.80 metros con propiedad de MANUELA RICARDEZ L, o MANUELA RICARDEZ GARCIA.-----

**SEGUNDO.-** Como lo establecen los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos Código Civil en vigor, y 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes FRANCISCO RAMON VENTURA Y MANUELA RICARDEZ L. O MANUELA RICARDEZ GARCIA, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Por lo que requiérase a la promovente MARIA ROMANA RAMON VENTURA, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio de dichos colindantes, y de igual forma se les haga saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.-----

**SEXTO.-** Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, ISAURO ALEJANDRO DE LA CRUZ Y MANUEL RICARDEZ IZQUIERDO.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----**  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 377/2000y se dio aviso de inicio al Superior. Conste. Doy fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.**

No. 15307

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número **156/2000** deducido del Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por la Ciudadana ANTONIA VENTURA PEDRAZA, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, se llevó a efecto una diligencia previa y de conciliación que a la letra dice:---

**AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas en punto del día diecisiete de noviembre del dos mil, estando en audiencia pública la Ciudadana Juez Quinto de lo Civil Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de la Secretaria de Judicial ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa certifica y da fe, seguidamente se procede al desahogo de la Audiencia Previa y de Conciliación entre las partes, seguidamente la Oficialía de partes de este Juzgado da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por la ciudadana ANTONIA VENTURA PEDRAZA, mediante la cual adjunta tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, así como tres ejemplares del Diario Avance, en el cual consta que se hicieron las publicaciones respectivas de fechas ocho, once y quince, así como tres, siete y once, respectivamente, los cuales se agregan a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. Acto seguido se hace constar que comparece a la misma la parte actora ciudadano ANTONIA VENTURA PEDRAZA quien en el acto se identifica por medio de una credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con folio número 97063177, con firma, huella y fotografía que coincide con la persona con la que entablo la presente diligencia y la cual le devuelvo en el acto por serle de su persona. Acto seguido se hace constar que NO comparece a la presente audiencia la parte demandada quien resulta ser persona incierta y desconocida, no obstante de estar debidamente notificados para ello, según se advierte de las publicaciones hechas al auto que ordeno la fecha para la presente diligencia, haciendo constar que en virtud de ser persona incierta y desconocida no se aplica en su contra la medida de apremio prevista por el artículo 107 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado consistente en una multa de VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE; acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Código de Proceder en la Materia se hace constar que la parte actora quien comparece a la presente audiencia se

encuentra legitimada y tiene capacidad procesal para comparecer al presente juicio; asimismo se hace constar que se encuentra presente en la diligencia de conciliador adscrito al juzgado Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO-FABRES, quien en uso de la palabra manifiesta: Que en virtud de no comparecer a la presente diligencia persona alguna que se considere tener derechos sobre el predio motivo de la presente litis, no se lleva a cabo ninguna conciliación debiendo continuar el procedimiento su curso legal hasta dictar la sentencia definitiva correspondiente. Consecuentemente y de conformidad con el numeral 244 de la ley de la materia, se procede a abrir el JUICIO A PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIECISIETE DIAS, quedando desde este momento debidamente notificada la parte actora y en lo que respecta a la parte demandada resulta ser persona desconocida e incierta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese la presente audiencia por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para los efectos de que la parte demandada, ofrezca sus respectivas pruebas dentro del término señalado con anterioridad, haciendo constar que dicho término correrá a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. No habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron, no así la parte actora toda vez que la misma no sabe firmar, por lo que únicamente estampará su huella digital, ante la presencia de la Ciudadana Juez del Conocimiento y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
E.D. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 15309

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número **03/2000**, relativo al Juicio en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Negociación Mercantil denominada CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIZABET MORALES SANCHEZ, que con fecha cinco de diciembre del dos mil, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Apoderado Legal de la parte actora, Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por los peritos designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente no fueron objetados, mismos que resultan concordantes y se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicable del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** marcado con el número ONCE de la manzana CUATRO, zona DOS, ubicado en la calle "Lauro Aguilar Palma" número 118 de la Colonia "Ejido Triunfo de la Manga" de esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en (17.50) metros, con Cootic Cahero, y AL SUROESTE, en (17.50) metros, con Marcos Raúl Castillo, y AL NOROESTE, en (8.00) metros, con Daniel de la Rosa; incluyendo dentro de esa área una casa-habitación de una sola planta distribuida en: pórtico, cochera, sala-comedor, cocina, dos recámaras, y dos baños, la cual consta de 112.00 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS), mismo que se encuentra libre de gravámenes o afectaciones y al corriente en el pago del Impuesto Predial. Dicho predio se encuentra inscrito en Villahermosa, Tabasco el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, el ----

contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a 12:37 horas, fue inscrito bajo el número 6934 del Libro general de entradas, a folios 25228 a 25235 del Libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 55225 a folio 75 del Libro Mayor Volumen 216.- Rec.- No. 594818, a nombre de ELIZABETH MORALES SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO**

No. 15308

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **889/993** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C., EN CONTRA DE JUAN HERNANDEZ MUÑOZ ACREDITANTE Y DODILIA CORNELIO HERNANDEZ AVAL, CON FECHAS CINCO DE ABRIL, Y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado al licenciado JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO por medio de su escrito de cuenta y como lo peticona el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las Reformas de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describen:-----

**PREDIO RUSTICO.-** Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del municipio del Centro, a 30 Kilómetros aproximadamente aguas arriba en margen izquierdo del río Pichucalco tomando como punto de partida el Puente la Majahua, constante de una superficie de 18-66-35 hectáreas, localizada dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en el avalúo aprobado mediante el punto SEGUNDO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5698 del Libro General de Entradas a folios del 22884 al 22888 del Libro de Duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 41,682 a folio número 27 del Libro Mayor volumen 162, a nombre de JUAN HERNANDEZ MUÑOZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), al cual

se le hizo una rebaja del 10% quedando el valor de \$209,520.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y la postura legal en el remate señalado en este proveído será sin sujeción a tipo sobre la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda pero con las prevenciones señaladas por el artículo 437 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de comercio.-----

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos, que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**

No. 15319

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 50/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA Y MIRNA REBECA GONZALEZ ESPINOZA, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el acreedor reembargante respectivamente, son concordantes entre sí y que no fueron objetados por ninguna de las partes, siendo el avalúo emitido por el perito de la parte demandada discordante en relación a estos últimos, no obstante de ello se declaran aprobados los dictámenes emitidos por los peritos designados por la parte actora y el acreedor reembargante, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor un predio urbano, así como el cincuenta por ciento de un predio correspondiente a la parte alicuota del Ciudadano LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, cuyos bienes inmuebles se detallan a continuación.-----

**PREDIO URBANO:** Ubicado en la calle 8 lote 341 manzana 11 del fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 15.00 metros con lote 342, AL SURESTE 15.00 metros con lote 340, AL SUROESTE 8.00 metros con calle 8, y al NORESTE, 8.00 metros con lote 369, inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de esta ciudad, bajo el número 2213 del libro general de entradas, afectado el predio 48665 a folio 5 del libro mayor, volumen 190, a nombre de LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$117,600.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**PREDIO URBANO:** Ubicado en la calle Carolinas número 112 (lote 115) del fraccionamiento Jardines de Villahermosa, de la colonia José María

Pino Suárez de esta ciudad, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 20.00 metros con calle Carolinas, AL SUROESTE 20.00 metros con Laguna de las Ilusiones, AL SURESTE 50.00 metros con lote 116, y al NOROESTE, 50.00 metros con lote 114, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de esta ciudad, bajo el número 5070 del libro general de entradas, afectando el predio 28070 a folio 245 del libro mayor volumen 107, a nombre de LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA Y MIRNA GONZALEZ DE CAMACHO, al cual se le fijó un valor comercial respecto al cincuenta por ciento de la parte alicuota correspondiente al Ciudadano LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA de \$816,500.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita la parte actora, expidánsese los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ**

No. 15312

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 03/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE IGNACIO DE LA O PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero GUILLERMO BROWN LASTRA, perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la Calle Manuel Pérez Ney, Número 145 de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 482.22 M2., localizado: AL NORTE en 56.20 metros con propiedad de la señora DOMINGA HERNANDEZ MARQUEZ; AL SUR en 56.60 Metros con propiedad de la señora CLARINDA HERNANDEZ MARQUEZ; AL ESTE en 8.10 Metros con propiedad del señor GERONIMO HERNANDEZ D. y AL OESTE en 9.00 metros con la Calle Manuel Pérez Ney, la Construcción consta de una superficie de 72.00 M2., fue inscrito bajo el número 138 del Libro General de Entradas a folios del 512 al 515 del Libro de Duplicados volumen 11, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 150 a Folios 150 del Mayor Volumen Uno, el cual se encuentra inscrito a nombre de IGNACIO DE LA O PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$174,330.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital,

exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**QUINTO.-** En virtud que la ubicación del bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la presente subasta se llevará a cabo en la fecha señalada en el punto que antecede de este proveído.-----

**SEXTO.-** Asimismo, autoriza para la tramitación del exhorto a los Licenciados GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, JESUS GUZMAN NOVELO, JORGE SANCHEZ MAGAÑA, RICARDO ARIAS JIMENEZ Y JULIAN JESUS GUZMAN NOVELO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15314

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 317/2000, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por LORENZO ALCAZAR GARCIA, con fecha trece de diciembre del año dos mil, se dicto un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano LORENZO ALCAZAR GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: un plano de un predio urbano con construcción a nombre del promovente, un recibo de pago de impuesto predial original a nombre de ALCAZAR GARCIA LORENZO, un memorándum número 0000563 expedido por el licenciado JOSE LUIS GOMEZ COLLADO, Subdirector de Catastro Municipal, una copia fotostática de manifestación catastral con sello original de la Subdirección de Catastro de Teapa, Tabasco, un certificado de no inscripción solicitado al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, por el Señor LORENZO ALCAZAR GARCIA, una constancia original expedida por el QFB. LORENZO ALFONSO GARCIA VENGAS, Subdirector de Catastro de esta Ciudad, una constancia original a nombre de LORENZO ALCAZAR GARCIA, expedida por el Licenciado ANIBAL SALVATIERRA CAMACHO, Secretario del H. Ayuntamiento de Teapa, Estado de Tabasco, y copias simples de los mismos; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, para que previo el trámite de rigor, se dicte sentencia definitiva en la que se declare que de poseionario me he convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle Santa Cecilia sin número, Barrio del Cerrito de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 314.79M2. (TRESCIENTOS CATORCE METROS SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 7.95 mts, siete metros noventa y cinco centímetros, con calle Santa Cecilia, al Sur, en 14.10 mts. catorce metros diez centímetros, con propiedad de Noemí Pérez Casanova; al Este, en dos medidas 15.00 y 16.28 mts, quince metros, y dieciséis metros veintiocho centímetros; con propiedad de Trinidad Beltrán Jiménez, y al Oeste, en dos medidas, 19.30 y 11.20 mts. diecinueve metros treinta centímetros, y once metros veinte centímetros, con propiedad de los señores Nicolás Barahona y Lorenzo Jiménez.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 1318, 1319, 1322, demás aplicables de la ley sustantiva civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial quienes según el solicitante de esta diligencia resulta ser los Ciudadanos NOEMI PEREZ CASANOVA, TRINIDAD BELTRAN JIMENEZ, NICOLAS BARAHONA Y LORENZO JIMENEZ, con domicilios ampliamente conocidos en los predios contiguos al denunciado en este asunto ubicado en la calle Santa Cecilia sin número, Barrio del Cerrito de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente -----

acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-SEXTO.- Así también, gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordena a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.-----

**NOVENO.-** Téngase como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones personales la casa marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo, Colonia la Sierra de esta Ciudad, autorizando para tales fines al licenciado JOSE ATILA RAMOS GARCIA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-----

C. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 15295

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 598/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, MIGUEL IRAIS RODRIGUEZ ARIAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. GRACIELA CEBALLOS RODRIGUEZ, (SEGUIDO ACTUALMENTE), POR EL LICENCIADO ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS AMBROSIO PEREZ CORDOVA, (DEUDOR) Y MARIA ANTONIA JIMENEZ DE DIOS (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene a la Licenciada GRACIELA CEVALLOS RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que el Ingeniero CARLOS RENE PEREZ ULIN, perito valuador designado por la Acreedora Reembargante en el presente juicio no aceptó el cargo dentro del término legal concedido, en consecuencia y con fundamento en el diverso 280 de la ley adjetiva civil en vigor, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:--

1.- PREDIO ubicado en el ejido Plan Chontalpa, poblado C-21, Municipio de Cárdenas, Tabasco, con número de título solar 32103, con superficie total de 566.55 metros cuadrados, folio de tierra número 27 TM00000400, lote 12, Manzana 20, poblado C-21, Benito Juárez, Pertenece al Municipio de Cárdenas, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.21 metros con solar 5, al Sur 20.25 metros con callejón sin número, al Este 20.18 metros con solar 11, al Oeste 27.97 metros, con solar 13, predio número 35132, folio número 132, volumen número 139 de nombre del Ciudadano AMBROSIO PEREZ -----

CORDOVA, al cual se le fijó un valor comercial de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

2.- PREDIO Ubicado en ejido Plan Chontalpa, poblado C-21 Municipio de Cárdenas, Tabasco, con número de título solar 31880, con superficie total de 558.50 metros cuadrados, folio de tierra número 27TM00000400, lote 28, Manzana 43, poblado C-21, Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7,236 metros con solar 7, al Sur 8.97 metros con calle número 3, al Este 31.7 metros con solar 27, al Oeste 31.99 metros, con solar 20, predio número 34400 folio número 150, volumen número 136 de nombre de la Ciudadana MARIA ANTONIA JIMENEZ DE DIOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al juez competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**SEPTIMO.-** Así mismo se tiene a la promovente por haciendo nuevo Endoso en Procuración del documento base de la acción en favor de los Licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, EDGAR REYES CONTRERAS Y JAIME PEREZ OROPEZA, en consecuencia, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la diligencia de nuevo Endoso, previa cita en la Secretaría por lo que se ordena poner a la vista el documento base de la acción.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el segundo secretario de Acuerdos Ciudadano MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.---**

**SECRETARIO JUDICIAL  
C. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**

-3

No. 15296

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 12/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA SOLEDAD MARCIN NARVAEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que las partes no objetaron los dictámenes que corren agregados en autos y habiendo fenecido el término para tal efecto, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y toda vez que los dictámenes periciales, emitidos por los peritos designados por ambas partes, son concordantes entre sí, a petición del actor se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** De igual forma, como lo peticona el actor, y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, así como de los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código

Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

Departamento número 301, tercer piso, modulo A Edificio 2 del Conjunto Habitacional nueva Imagen en Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados, localizado al Suroeste, en dos medidas la primera de 2.90 metros con área común exterior y la Segunda de 3.50 metros con área común interior, pasillo y escalera; al Sureste, en 5.55 metros con Departamento A-2 303, al Noreste, en 3.35 metros, con área común exterior; al Sureste, en 3.00 metros, con área común exterior, al Noreste, en 1.65 metros, con área común exterior, al Noroeste, en 0.60 centímetros, con área común exterior; al Noreste, en 2.35 metros con área común exterior, al Sureste, en 0.60 centímetros, con área común exterior, al Noreste, en 1.75 metros, con área común exterior; al Noroeste, en 7.35 metros, con área común exterior; al Suroeste en 1.75 metros, con área común exterior, al Sureste en 0.40 centímetros, con área común exterior, al Suroeste en 1.10 metros y noroeste, con área común exterior, en 1.75 metros, con área común exterior, abajo con Departamento A2-001, Arriba, con departamento A-2-401; estacionamiento A2-404; AL Sur, en 5.00 metros con área común y estacionamiento A2-302; Al Este, 2.18 metros con área común; al Oeste, en 2.18 metros con área común; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de MARIA SOLEDAD MARCIN NARVAEZ, bajo el número 4873 folio 45 del libro mayor volumen 11; el cual se le fijó un valor comercial de \$223,400.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin

número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la primera secretaria de acuerdos Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARINA DEL C. ESCOBAR HERNANDEZ**

No. 15305

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 971/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ERNESTO J. CUELLART ROBERT, en contra de NELLY ALFARO DE CRUZ, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS; LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta, se señala las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, misma que se verificará en los términos del auto de fecha seis de octubre del año dos mil, debiéndose expedir los Avisos y Edictos correspondientes, a los cuales deberá ir inserto el auto antes señalado y el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ con su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA y que servirá de base para remate con rebaja del diez por ciento de la tasación de los siguientes bienes inmuebles.-----

Predio Urbano con una superficie de 120.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles primero de Mayo y Obrero Mundial de la Colonia Primero de Mayo y Obrero Mundial de la Colonia Jesús García de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 10 metros con la señora TRINIDAD HERNANDEZ VIDAL, AL SUR; 10 metros con calle Primero de Mayo, al ESTE, 12 metros con la señora TRINIDAD HERNANDEZ VIDAL, y al OESTE; 12 metros con la calle del Trabajo, Inscrito bajo el número 3,323 del Libro General de Entradas, a folios 4748 al 4749 del Libro de Entradas, volumen 94, afectando el predio número 14,519 a folios 83 del Libro Mayor volumen 59. Inscrito a nombre del ciudadano ANDRES CRUZ GALLEGOS, siendo objeto de la citada subasta el cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada, y el cual le fue fijado un valor comercial de

\$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), con rebaja del diez por ciento de tasación por la cantidad de \$625,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

Un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Cumuapa Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 9,236.50 metros cuadrados Inscrito bajo el número 606 del libro General de Entradas, a folios del 1857 al 1858 del libro de Duplicados Volumen 47, quedando afectado el predio número 15,434 a folio 95 del Libro mayor volumen 60, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 58 metros con carretera Villahermosa- Cárdenas, al SUR; 69.50 Metros con Río Seco; al ESTE; en 180.00 metros con JUAN BAUTISTA, AL OESTE; en 138.50 metros con LUCIO ZAPATA LEON. A nombre de la señora NELLY ALFARO DE CRUZ, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) con rebaja del diez por ciento de tasación por la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, anúnciese en forma legal a venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y

en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Por otra parte, y como se advierte de autos que uno de los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento 433 fracción V del Código de Proceder en Vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esa localidad.-----

QUINTO.- Por último, téngase por presentado al ciudadano ERNESTO JESUS CUELLAR ROBERT O ERNESTO J. CUELLART O ERNESTO CUELLAR ROBERT O ERNESTO CUELLAR ROBERTS, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos, con el que viene a promover INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA Y REGULACION DE GASTOS Y COSTAS,

la cual se ordena dar trámite por cuerda separada con fundamento en los artículos 1081 y 1082 del Código de Comercio no reformado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA  
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

3

No. 15304

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 883/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR JOEL REYES RODRIGUEZ EN CONTRA DE ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO JOEL REYES RODRIGUEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO CINCUENTA Y DOS B) DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NUMERO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y CINCO MIL C) CONSTANCIA DE DOMICILIO

IGNORADO EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO D) CONSTANCIA ORIGINAL EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, E) ORIGINAL DE UN ACTA ADMINISTRATIVA Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, 273, 274, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**TERCERO.-** DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSIÓN O RECONVENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR

CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

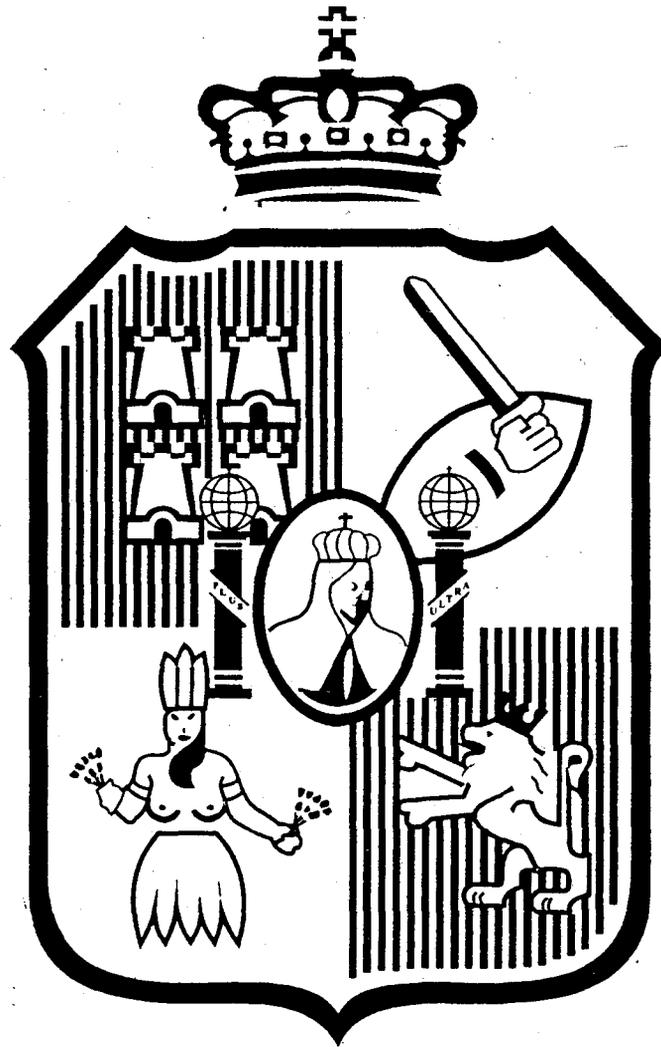
**CUARTO.-** EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES LAS OFICINAS DE LA DEFENSORIA DE OFICIO, UBICADA EN EL INTERIOR DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES Y EN SU REPRESENTACION A LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL MARIN MONTEJO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NADIA HIDALGO CACERES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 883/2000 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD CON OFICIO NUMERO 4859.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NADIA HIDALGO CACERES.**



**El Periódico Oficial se publica los Miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**